

Santiago, 14 de mayo de 2024
DE 02480-24

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Resultado del Proceso de Verificación de los SSCC de CTF y CT de la Central PE Punta Palmeras. [1] Carta ACC.ECH.095.22 del coordinado Acciona Energía Chile Holdings S.A., Ref.: “Solicitud de inicio del Proceso de Verificación de Servicios Complementarios (SSCC) de fecha 25 de junio de 2021.”, de fecha 11 de julio de 2022.

De mi consideración:

En relación con la materia de la referencia, y tras completar la revisión de los informes técnicos de verificación de Servicios Complementarios (SSCC) enviados por Acciona Energía Chile Holdings S.A. mediante carta de la Ref. [1], comunico a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4-16 de la Norma Técnica de Servicios Complementarios (NT SSCC), ha finalizado el proceso de verificación de los SSCC de Control Terciario de Frecuencia (CTF) y Control de Tensión (CT) de la Central PE Punta Palmeras. Como resultado de este proceso, la central mencionada queda habilitada para la prestación de los mencionados servicios considerando los recursos indicados en el anexo a la presente carta.

Los informes técnicos que justifican la verificación de la capacidad de la prestación de los SSCC CTF y CT de la central mencionada, se encuentran publicados en las siguientes rutas de la página web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Informes y Estudios > Operación > Servicios Complementarios > Proceso de Verificación de Instalaciones > Verificación Instalaciones de Generación >

- 1. Control de Frecuencia > Control Terciario de Frecuencia > Central PE Punta Palmeras**
- 2. Control de Tensión > Central PE Punta Palmeras**

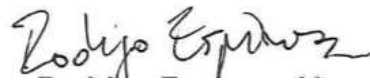
En Anexo a la presente comunicación se presenta la información indicada en el artículo 4-16 de la NT-SSCC con respecto a los ensayos de verificación de SSCC.

Dado lo anterior, la Central PE Punta Palmeras podrá participar de las subastas de CTF una vez que complete el proceso de solicitud de incorporación a la plataforma de subastas. Para ello, Acciona Energía Chile Holdings S.A. deberá presentar los antecedentes indicados en las Bases Administrativas de Subastas para Control de Frecuencia, que se encuentran publicadas en la siguiente ruta de la página web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Informes y Estudios > Operación > Servicios Complementarios > Bases Subastas Servicios Complementarios > Bases Administrativas Subastas SSCC_V5

Para consultas sobre el procedimiento de Subastas para Control de Frecuencia, favor comunicarse por medio del siguiente correo electrónico asuntoslegales@coordinador.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

BGA/adr

c.c.:

Marión Díaz González – Encargado Titular Acciona Energía Chile Holdings S.A.
Felipe Escobar – Encargado Suplente Acciona Energía Chile Holdings S.A.

Anexo: Resultados del Proceso de Verificación de SSCC de Central PE Punta Palmeras

1. Identificación de las Instalaciones Verificadas:

a) Central PE Punta Palmeras

2. Servicios Complementarios que presta el conjunto de instalaciones:

SSCC	Categoría de SSCC	Subcategoría de SSCC	Unidad
Control de Frecuencia (CF)	Control Terciario de Frecuencia (CTF)	Control Terciario de Frecuencia por Subfrecuencia (CTF+)	PE Punta Palmeras
		Control Terciario de Frecuencia por Sobrefrecuencia (CTF-)	PE Punta Palmeras
Control de Tensión (CT)	Control de Tensión (CT)	Control de Tensión (CT)	PE Punta Palmeras

3. Condiciones específicas asociadas a la prestación del Servicio Complementario.

a) **Control de Tensión:** La central PE Punta Palmeras no puede prestar el SC de CT sin la presencia de recurso primario.

4. La indicación relativa a la existencia de medios alternativos de envío de señales, según Artículo 5-8 de la NT-SSCC.

Sin presentación de medios alternativos por parte del coordinado Acciona Energía Chile Holdings S.A. para su Central PE Punta Palmeras.

5. Cuantía del recurso que puede prestar la instalación por Servicio Complementario, categorías y subcategorías.

SSCC		Control de Frecuencia		
Categoría		Control Terciario de Frecuencia		
Subcategoría		CTF+ y CTF-		
Central	Combustible	Parámetro		Valor determinado
PE Punta Palmeras	Eólico	Tasa normal de operación [MW/min]	Subida	+9,0
			Bajada	-9,0
		Tasa máxima de operación [MW/min]	Subida	+9,0
			Bajada	-9,0
		Tiempo de respuesta [minutos]	Subida	<5,00
			Bajada	<5,00
		Aporte CTF [MW]	Subida	39,7
			Bajada	-39,7
Límite de regulación superior [MW]		44,7		
Límite de regulación inferior [MW]		5,0		

SSCC		Control de Tensión				
Categoría		Control de Tensión				
Subcategoría		Control de Tensión				
Modo(s) de Control		Control de Tensión (PV) Control de reactivos (PQ) Factor de Potencia (cosΦ)				
Otros		Unidad no puede prestar el SC de CT sin la presencia de recurso primario				
Unidad	Tensión [pu] Pneta [MW]	Valor Determinado [MVA_r]				
		0,90	0,95	1,00	1,05	1,10
PE Punta Palmeras	5,0	-15,7	-15,5	-15,5	-15,4	-15,3
	18,0	-16,5	-16,3	-16,2	-16,1	-16,0
	36,0	-19,3	-18,9	-18,8	-18,6	-18,5
	44,7 ⁽¹⁾	-16,8	-19,7	-19,5	-19,4	-19,3
	44,7 ⁽¹⁾	15,3	15,5	15,5	15,8	16,0
	36	16,2	16,4	16,5	16,5	16,9
	18	19,0	19,0	19,0	19,2	19,6
5	19,8	20,0	20,0	20,1	20,3	

(1) La potencia máxima neta de PE Punta Palmeras es de 44,7 MW. Dado el recurso primario disponible al momento de los ensayos, la prueba se realizó con un valor de 40 MW.